

PUBLICACIÓN DEL ESTÍMULO FISCAL PARA LA PRODUCCIÓN CINEMATOGRAFICA Y AUDIOVISUAL

Circular 43/2026

El 17 de febrero del presente año, se publicó en el Diario Oficial de la Federación (DOF), “el Decreto por el que se otorga un estímulo fiscal a la producción cinematográfica y audiovisual”, cuyo objeto es implementar mecanismos de apoyo al sector de la industria cinematográfica y audiovisual. Dicho estímulo, entró en vigor el 18 de febrero, y tendrá vigencia hasta el 30 de septiembre de 2030.

El referido estímulo fiscal se encuentra dirigido a los siguientes contribuyentes:

- **Personas físicas y morales residentes en territorio nacional.** - Que tributen bajo los regímenes previstos en la Ley del Impuesto Sobre la Renta (LISR).
- **Residentes en el extranjero con Establecimiento Permanente (EP) en México.** – Que se dediquen a la producción cinematográfica o audiovisual.
- **Residentes en el extranjero sin EP** en el país. - Que realicen las citadas actividades a través de una productora nacional.

En este sentido, los contribuyentes que pretendan aplicar el referido estímulo, deberán cumplir, entre otros, con los siguientes requisitos:

- ✓ Estar inscritos en el Registro Federal de Contribuyentes (RFC).
- ✓ Contar con el Buzón Tributario habilitado.
- ✓ Tener opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales vigente en sentido positivo.
- ✓ Contar con al menos un 70% de proveedores nacionales.
- ✓ Cumplir con los lineamientos que establezca el Comité Técnico, el cual estará integrado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), el Instituto Mexicano de Cinematografía (IMCINE) y la Secretaría de Cultura (SECUL).
- ✓ Obtener la constancia de cumplimiento emitida por el Comité Técnico.
- ✓ Realizar una inversión mínima en territorio nacional, conforme a lo siguiente:

Concepto	Monto
Largometraje narrativo o de animación y por capítulo de serie narrativa o de animación.	40 millones de pesos mínimo.
Largometraje documental o serie documental.	20 millones de pesos mínimo.
Procesos de animación, efectos visuales o postproducción.	5 millones de pesos mínimo por proceso.

PUBLICACIÓN DEL ESTÍMULO
FISCAL PARA LA PRODUCCIÓN
CINEMATOGRAFICA Y AUDIOVISUAL

Circular 43/2026

Ahora bien, el estímulo fiscal en referencia, consiste en un crédito fiscal equivalente hasta el 30% del costo total del proyecto o del proceso de producción de las actividades cinematográficas o audiovisuales realizadas en el país, sin exceder de 40 millones de pesos por proyecto o proceso y por sujeto beneficiario. Lo anterior, conforme al siguiente ejemplo:

Concepto	Escenario 1	Escenario 2	Escenario 3
Monto del proyecto	75,000,000	110,000,000	300,000,000
Tasa	30	30	30
Crédito fiscal	22,500,000	33,000,000	90,000,000
Tope de 40 millones			40,000,000
Monto total de crédito fiscal	22,500,000	33,000,000	40,000,000

Cabe señalar que, el monto máximo autorizado anualmente para la aplicación del estímulo fiscal en referencia, será de hasta **400 millones** de pesos, durante el periodo de vigencia previamente señalado.

Por lo anteriormente expuesto, exhortamos a nuestros lectores a descargar y analizar íntegramente el referido Decreto, a fin de considerar los beneficios, requisitos y restricciones en él establecidos, a través del siguiente enlace:
https://www.dof.gob.mx/index_111.php?year=2026&month=02&day=16#gsc.tab=0

Es importante reiterar que, la presente circular tiene un carácter meramente informativo y no constituye una consulta ni una opinión específica sobre las operaciones de su compañía. Por ello, se recomienda utilizarla únicamente como referencia.

Nuestra firma, a través de la división de Consultoría Fiscal, queda a su disposición para atender cualquier duda o requerimiento adicional relacionado con la presente circular. Estamos comprometidos en ofrecer un servicio preciso y oportuno, enfocado en mitigar riesgos contables, financieros, legales y fiscales. Asimismo, continuaremos compartiendo información relevante que pueda ser de su interés.

PUBLICACIÓN DEL ESTÍMULO
FISCAL PARA LA PRODUCCIÓN
CINEMATOGRAFICA Y AUDIOVISUAL

Circular 43/2026

Datos de contacto

Marcelo de los Santos y Cía., S.C.
Comonfort 805, Zona centro
C.P. 78000, San Luis Potosí, S.L.P.
T +52 444 144 1000

Síguenos



Marcelo de los Santos y Cía. Moore México



@DelossantosCia



Marcelo de los Santos y Cía

Digital Invoice

TKK Create IT, S.A. de C.V.

Tangente 52 - Calle Andador, Plaza Lomas
Exterior Q, Piso 9, Oficina 30-C, Lomas del
Tecnológico C.P. 78215 San Luis Potosí,
México.

T +52 444 456 53 70

Síguenos



Digital Invoice



@digitalinvoice



@digitalinvoicemx